

ACTA N° 19
CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO
23 DE OCTUBRE DEL 2024

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DEL 2024, SE REUNIERÓN EN SESIÓN PRESENCIAL LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ; INTERVIENEN EN LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO EL DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN EN CALIDAD DE RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, EL DR. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, LA DRA. MARÍA TERESA ACUÑA DE ALFARO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL DIRECTO, EL ING. JUAN ALFARO CABANILLAS EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO, LA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA (E), EL DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ EN CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EL DR. JUAN GUTIERREZ OTINIANO EN CALIDAD DE DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO, LA DRA. SUSAN GONZALES SALDAÑA EN CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL DR. CARLOS VENTURO ORBEGOSO EN CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES, EL ING. ROLLY MORALES ABANTO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL, EL Q.F. GONZALO GALLO MENDOZA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, EL ING. SIXTO CORDOVA CASTRO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE OPERACIONES, EL MG. IVÁN RIVAROLA, DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, CON LA DISPENSA DEL CASO POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y EL REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS, POR ASUNTOS DE FUERZA MAYOR Y ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL LA MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.

DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA Y AGRADECER LA PRESENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL C.U.A, INFORMA SOBRE PUNTOS DE AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE C.U.A.:

1. APROBACIÓN DEL ACTA # 18 DE C.U.A. CELEBRADO EL MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DEL 2024. NOTIFICADO EL JUEVES 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LOS MIEMBROS DEL CUA.
2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ: METAS AL 2025-1, A CARGO DEL GERENTE GENERAL DR. ANTHONY ALFARO ACUÑA.
3. OFICIO N° 049-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2025-I, A CARGO DE LA VRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ.
4. OFICIO N° 051-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

SMLI12, A CARGO DE LA VRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ.

5. OFICIO N° 052-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO, A CARGO DE LA DSA MG. CECILIA SALAZAR ROSERO .

6. OFICIO N° 053-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS CALIFICATIVOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA - ERASMUS ECTS, A CARGO DE LA ING. ANGHELLA MADRID ALAMO.

7. OFICIO N.º 137-2024-EPG-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS, A CARGO DEL MG. ALONSO VILCHEZ VERA.

8. OFICIO N.º 139-2024-EPG-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTE RESPONSABLE DE LAS MAESTRÍAS, A CARGO DEL MG. ALONSO VILCHEZ VERA.

9. OFICIO N° 088 – 2024 – UA – DRI, SOLICITUD DE OTORGAMIENTO TÍTULO DOCTOR HONORIS CAUSA A DR. RICHARD STALEMAN, A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA.

10. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA.

11. OFICIO N° 091 – 2024 – UA – DRI, AUSPICIO PARA EL 3ER CONGRESO NACIONAL DE FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA Y FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, A CARGO DEL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA.

12. GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

13. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES.

14. OFICIO N° 054-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE PREGRADO, A CARGO DE LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUEZ.

15. OTROS.

TEMA DE AGENDA N° 01

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, DE CUENTA SOBRE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA, LA MISMA QUE INFORMA RESPECTO AL ACTA N° 18, DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, CELEBRADO EL MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DEL 2024, EL MISMO QUE FUE NOTIFICADO CONJUNTAMENTE CON LAS RESOLUCIONES DE CUA CON FECHA 03 OCTUBRE DEL 2024, A LOS MIEMBROS DEL CUA.

Lima, jueves 03 de octubre del 2024.

Autoridades Miembros del Consejo Universitario Académico
Autoridades Administrativas
Universidad Autónoma del Perú
Presente. -

Me permito saludarlos a través de la presente, aprovecho la ocasión por especial encargo de vuestro Sr. Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán, en remitirles el Acta de CUA N° 18, con las respectivas resoluciones, que fueron aprobadas por los miembros del CUA, sesión celebrada el miércoles 02 de octubre del 2024, para conocimiento y adecuado cumplimiento.

| | | |
|----|--------------------------------|--|
| 01 | RESOLUCIÓN N° 0142-2024-CUA-UA | Aprobación de Grados de Bachiller. |
| 02 | RESOLUCIÓN N° 0143-2024-CUA-UA | Aprobación de Títulos Profesionales. |
| 03 | RESOLUCIÓN N° 0144-2024-CUA-UA | Aprobación de Grado de Maestro. |
| 04 | RESOLUCIÓN N° 0145-2024-CUA-UA | Se aprueba, designar al Mg. Ronald Armando León Santos, en c responsable en la Maestría en Gestión e Innovación Educativa octubre al 31 de diciembre del 2024. |
| 05 | RESOLUCIÓN N° 0146-2024-CUA-UA | Se aprueba, autorizar al Mg. Alonso Vilchez Vera en calidad de respo |

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

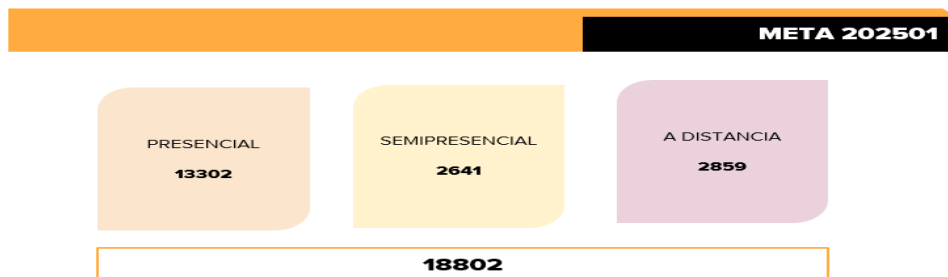
TEMA DE AGENDA N° 02

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ: METAS AL 2025-1

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 02 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PERÚ: METAS AL 2025-1, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL GERENTE GENERAL DR. ANTHONY J. ALFARO ACUÑA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

METAS

2025 - I



| FACULTAD | CARRERA | PRESENCIAL | SEMPRESENCIAL | A DISTANCIA | TOTAL |
|--------------------------------------|---|--------------|---------------|-------------|--------------|
| Ciencias de Gestión y Comunicaciones | Administración de Empresas | 957 | 286 | 404 | 1647 |
| | Administración y Finanzas | 76 | 11 | 71 | 158 |
| | Administración y Marketing | 600 | 170 | 198 | 968 |
| | Administración y Negocios Internacionales | 540 | 87 | 169 | 796 |
| | Ciencias de la Comunicación | 611 | | | 611 |
| Ciencias de la Salud | Contabilidad | 763 | 271 | 287 | 1321 |
| | Enfermería | 973 | | | 973 |
| | Farmacia y Bioquímica | 517 | | | 517 |
| | Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica | 106 | | | 106 |
| Derecho | Psicología | 2667 | 149 | | 2816 |
| | Terapia Física y Rehabilitación | 338 | | | 338 |
| Derecho | Derecho | 1546 | 676 | 1093 | 3315 |
| Ingeniería y Arquitectura | Arquitectura | 510 | 93 | | 603 |
| | Ingeniería Ambiental | 144 | 10 | | 154 |
| | Ingeniería Biomédica | 43 | 0 | | 43 |
| | Ingeniería Civil | 608 | 206 | | 814 |
| | Ingeniería de Sistemas | 1304 | 191 | 252 | 1747 |
| | Ingeniería de Software | 276 | 110 | 178 | 564 |
| | Ingeniería Industrial | 551 | 225 | 207 | 983 |
| | Ingeniería Mecatrónica | 87 | 66 | | 153 |
| Educación | Educación Inicial | 85 | 90 | | 175 |
| TOTAL | | 13302 | 2641 | 2859 | 18802 |

NUEVOS

| FACULTAD | CARRERA | PRESENCIAL | SEMPRESENCIAL | A DISTANCIA | META |
|--------------------------------------|---|-------------|---------------|-------------|-------------|
| Ciencias de Gestión y Comunicaciones | Administración de Empresas | 220 | 80 | 280 | 580 |
| | Administración y Finanzas | 60 | | 63 | 123 |
| | Administración y Marketing | 170 | 57 | 150 | 377 |
| | Administración y Negocios Internacionales | 170 | 50 | 150 | 370 |
| | Ciencias de la Comunicación | 160 | | | 160 |
| Ciencias de la Salud | Contabilidad | 170 | 70 | 200 | 440 |
| | Enfermería | 660 | | | 660 |
| | Farmacia y Bioquímica | 350 | | | 350 |
| | Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica | 80 | | | 80 |
| Derecho | Psicología | 670 | | | 670 |
| | Terapia Física y Rehabilitación | 230 | | | 230 |
| Derecho | Derecho | 380 | 200 | 600 | 1180 |
| Ingeniería y Arquitectura | Arquitectura | 160 | 50 | | 210 |
| | Ingeniería Ambiental | 70 | | | 70 |
| | Ingeniería Biomédica | 37 | | | 37 |
| | Ingeniería Civil | 170 | 100 | | 270 |
| | Ingeniería de Sistemas | 340 | 60 | 180 | 580 |
| | Ingeniería de Software | 130 | 60 | 165 | 355 |
| | Ingeniería Industrial | 150 | 120 | 165 | 435 |
| Ingeniería Mecatrónica | 70 | 60 | | 130 | |
| Educación | Educación Inicial | 94 | 99 | | 193 |
| TOTAL | | 4541 | 1006 | 1953 | 7500 |

QUE, ACTO SEGUIDO EL GERENTE GENERAL SOLICITA EL COMPROMISO DE TODOS LOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR CADA UNA DE LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, CON LO CUAL SE PODRÁ LLEGAR A LA META PRINCIPAL EN EL PROCESO DE ADMISIÓN, LOGRANDO **CAPTAR A 7500** INGRESANTES Y ASÍ PODER CUMPLIR CON MATRICULAR A 18,802 ESTUDIANTES, EN LA DIVERSAS MODALIDADES DE ESTUDIOS.

PARA LO CUAL SE HA DESTINADO EL NÚMERO DE INGRESANTES POR FACULTADES Y CARRERAS PROFESIONALES; ASIMISMO SUGIERE EL GG QUE, CADA UNO DE LOS ACADÉMICOS DEBE PROPONER ESTRATEGIAS PARA GENERAR MAYOR DEMANDA Y CAPTAR EL MAYOR NÚMERO DE POSTULANTES.

ASIMISMO, EL ÁREA DE MARKETING Y VENTAS NO ES UN ÁREA AISLADA SINO TODO LO CONTRARIO, REQUIERE DE LA CONTRIBUCIÓN Y PROFESIONALISMO DE CADA UNO DE LOS ACADÉMICOS EN EL ESPECIAL DE LOS DECANOS Y DIRECTORES DE CARRERAS, QUIENES SON LOS QUE

CONOCEN A LA PERFECCIÓN LOS ATRIBUTOS DE SUS CARRERAS PROFESIONALES.

ASIMISMO, EL GG SEÑALA QUE DEBE DE CONSIGNARSE EN EL MOF RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS (DECANOS Y DIRECTORES), QUE DEBEN DE TENER COMO ACTIVIDAD Y/O OBLIGACIÓN EL PARTICIPAR EN TODAS Y CADA UNAS DE LAS REUNIONES EN LAS CUALES EL ÁREA DE GERENCIA GENERAL Y MARKETING LOS CONVOQUE, DE CARA A LA CAPTACIÓN, DE FUTUROS INGRESANTES.

QUE, LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DRA. MARÍA TERESA ACUÑA DE ALFARO, SOLICITA A CADA DE UNA DE LAS AUTORIDADES CUMPLAN FIELMENTE CON SUS OBLIGACIONES MÁXIME POR LA RELEVANCIA DE LOS CARGOS QUE OCUPAN, YA QUE ES MUY IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICE DE CARA A LA CAPTACIÓN DE FUTUROS ESTUDIANTES, MÁS AÚN CUANDO LA UNIVERSIDAD BRINDA TODOS SUS ESFUERZOS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS HUMANOS E INVERSIONES QUE REALIZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL DE LA CAPTACIÓN DE NUEVOS INGRESANTES.

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA META AL 2025-I, EXPUESTO POR EL GERENTE GENERAL DR. ANTHONY J. ALFARO ACUÑA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 03

OFICIO N° 049-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2025-I:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2025-I, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA VRA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ, QUIEN SEÑALA LO SIGUIENTE:

CUADRO DE VACANTES 2025-I

| N° | CARRERA - MODALIDAD: PRESENCIAL | VACANTES | % PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TOTAL |
|---|--|-------------|-----------------------------|-------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES | | | | |
| 1 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 209 | 11 | 220 |
| 2 | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 57 | 3 | 60 |
| 3 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | 161 | 9 | 170 |
| 4 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | 161 | 9 | 170 |
| 5 | CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN | 152 | 8 | 160 |
| 6 | CONTABILIDAD | 161 | 9 | 170 |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD | | | | |
| 1 | ENFERMERÍA | 627 | 33 | 660 |
| 2 | FARMACIA Y BIQUÍMICA | 332 | 18 | 350 |
| 3 | TECNOLOGÍA MÉDICA EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | 76 | 4 | 80 |
| 4 | PSICOLOGÍA | 636 | 34 | 670 |
| 5 | TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | 218 | 12 | 230 |
| FACULTAD DE DERECHO | | | | |
| 1 | DERECHO | 361 | 19 | 380 |
| FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | | | | |
| 1 | ARQUITECTURA | 152 | 8 | 160 |
| 2 | INGENIERÍA AMBIENTAL | 66 | 4 | 70 |
| 3 | INGENIERÍA BIOMÉDICA | 35 | 2 | 37 |
| 4 | INGENIERÍA CIVIL | 161 | 9 | 170 |
| 5 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 323 | 17 | 340 |
| 6 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | 123 | 7 | 130 |
| 7 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | 142 | 8 | 150 |
| 8 | INGENIERÍA MECATRÓNICA | 66 | 4 | 70 |
| FACULTAD DE EDUCACIÓN | | | | |
| 1 | EDUCACIÓN INICIAL | 89 | 5 | 94 |
| TOTAL PRESENCIAL | | 4308 | 233 | 4541 |

| N° | CARRERA - MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL | VACANTES | % PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TOTAL |
|---|---|------------|-----------------------------|-------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES | | | | |
| 1 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 76 | 4 | 80 |
| 3 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | 54 | 3 | 57 |
| 4 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | 47 | 3 | 50 |
| 6 | CONTABILIDAD | 66 | 4 | 70 |
| FACULTAD DE DERECHO | | | | |
| 1 | DERECHO | 190 | 10 | 200 |
| FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | | | | |
| 1 | ARQUITECTURA | 47 | 3 | 50 |
| 4 | INGENIERÍA CIVIL | 95 | 5 | 100 |
| 5 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 57 | 3 | 60 |
| 6 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | 57 | 3 | 60 |
| 7 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | 114 | 6 | 120 |
| 8 | INGENIERÍA MECATRÓNICA | 57 | 3 | 60 |
| FACULTAD DE EDUCACIÓN | | | | |
| 1 | EDUCACIÓN INICIAL | 94 | 5 | 99 |
| TOTAL SEMIPRESENCIAL | | 954 | 52 | 1006 |

| N° | CARRERA - MODALIDAD: A DISTANCIA | VACANTES | % PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TOTAL |
|---|---|-------------|-----------------------------|-------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES | | | | |
| 1 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 266 | 14 | 280 |
| 2 | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 59 | 4 | 63 |
| 3 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | 142 | 8 | 150 |
| 4 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | 142 | 8 | 150 |
| 5 | CONTABILIDAD | 190 | 10 | 200 |
| FACULTAD DE DERECHO | | | | |
| 1 | DERECHO | 570 | 30 | 600 |
| FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | | | | |
| 1 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 171 | 9 | 180 |
| 2 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | 156 | 9 | 165 |
| 3 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | 156 | 9 | 165 |
| TOTAL A DISTANCIA | | 1852 | 101 | 1953 |
| TOTAL GENERAL | | 7114 | 386 | 7500 |

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2025-I, EXPUESTO POR LA VRA. DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 04

OFICIO N° 051-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SMLI12:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 04 QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SMLI12, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA VRA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ, QUIEN SEÑALA LO SIGUIENTE:

| N° | CARRERA | MODALIDAD | VACANTES | % PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TOTAL |
|---------------|--|-------------|----------|-----------------------------|-------|
| 1 | MAESTRÍA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA | A DISTANCIA | 76 | 4 | 80 |
| TOTAL GENERAL | | | 76 | 4 | 80 |

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SMLI12, EXPUESTO POR LA VRA. DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 05

OFICIO N° 052-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05, QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA DSA MG. CECILIA SALAZAR ROSERO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

CAMBIOS EN EL REGLAMENTO

- Se agrega Título I: Disposiciones Generales en el que se considera objetivo, base legal y alcance del documento.
- Se agrega Título II: Disposiciones específicas
 - Capítulo I: Generalidades donde se detalla en qué consiste el Proceso de Admisión.
 - En Capítulo II: De la Comisión de Admisión, artículo 8, **se elimina siete (cantidad de integrantes de la comisión)**; en artículo 10, se elimina Actualización del Reglamento de Admisión, prospecto de admisión e instructivos para ingresantes y se agrega Proponer actualizaciones para el Reglamento de Admisión y Elaboración del prospecto de admisión y guías para ingresantes.
- Se agrega como artículo 15 el Concurso de Admisión Especial. (antes en el artículo 13)
- Se elimina "Exoneración del concurso de admisión Ordinario para" del artículo 27 y se traslada al artículo 23
- Se traslada el artículo 28 a artículo 25
- En artículo 30 se elimina Los postulantes a las submodalidades: Examen Ordinario, Examen Preferente, Tu Primera Opción y Premio Excelencia, se sujetan a una evaluación individual de conocimientos y se reemplaza por **Los postulantes a los Concursos de Admisión Ordinario, Extraordinario y Especial, se sujetan a una evaluación individual**
- Capítulo VI: De las sanciones se traslada a Título V: De las Sanciones
- **Se agrega Título IV: Segunda Especialidad, detallando lo siguiente: Capítulo I: De la Modalidad de Ingreso, Capítulo II: De la Inscripción, Capítulo III: De la Evaluación y Capítulo IV: De los Ingresantes**
- En disposiciones complementarias se agrega TERCERA.- **Los ingresantes que no registren horario y no hayan generado reserva de vacante o matrícula en el periodo académico al que postulan, pierden la condición de ingresante y las tasas canceladas por lo que deben volver a realizar el proceso de admisión.**

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 06

OFICIO N° 053-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS CALIFICATIVOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA - ERASMUS ECTS:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 06, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS CALIFICATIVOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA - ERASMUS ECTS, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA ING. ANHELLA MADRID ALAMO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Créditos UA - ECTS

Sistema de Créditos de la UA

- Pregrado: 200 créditos en 10 semestres (promedio de 20 créditos por semestre)*
- Posgrado: 48 créditos en total

Sistema ECTS

(Sistema Europeo de transferencia y acumulación de créditos)

- 60 ECTS por año académico (30 ECTS por semestre)
- 01 ECTS equivale a 25-30 horas de dedicación del estudiante
- Posgrado 60-120 ECTS Total

| Nivel de Estudios | Créditos UA | Equivalencia en ECTS |
|-------------------|-------------|----------------------|
| Pregrado | 1 crédito | 1.5 ECTS |
| Posgrado | 1 crédito | 2.5 ECTS |

Los programas de pregrado en la UA cuentan con un mínimo de 200 créditos en total, cursados en un mínimo de 10 semestres, con lo cual, se cursan en promedio **20 créditos por semestre** en un total de 16 semanas. Para nivel pregrado, en el sistema europeo se debe cursar **30 ECTS por semestre** con un total de 750 horas de estudio. Los créditos de UA se harían equivalentes a los créditos ECTS usando el factor 1.5 por cada crédito UA.

Los programas de posgrado en la UA cuentan con **48 créditos en total**, cursados en 03 semestres, con lo cual, se cursan en promedio 16 créditos por semestre. Para nivel posgrado, en el sistema europeo se debe cursar entre 60 y **120 ECTS por semestre totales**. Los créditos de UA se harían equivalentes a los créditos ECTS usando el factor 2.5 por cada crédito UA.

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS CALIFICATIVOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA - ERASMUS ECTS, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 07

OFICIO N° 137-2024-EPG-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 07, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA VRA DRA ROSA MORENO RODRÍGUEZ, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

| Maestría | Docente Responsable |
|--|-----------------------------|
| Maestría en Administración de Empresas | Dr. Carlos Martínez Del Rio |
| Maestría en Gerencia del Talento Humano | |
| Maestría en Psicología Educativa | Mg. Ronald Leon Santos |
| Maestría en Psicología Clínica | |
| Maestría en Dirección de Operaciones y Logística | Mg. Eduardo Poletti Gaitán |
| Maestría en Ciberseguridad | |
| Maestría en Ciencia de Datos | |

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 08

OFICIO N.º 139-2024-EPG-UA, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTE RESPONSABLE DE LAS MAESTRÍAS:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 08, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA VRA DRA ROSA MORENO RODRÍGUEZ, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

| Maestría | Docente Responsable |
|---|----------------------------|
| Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal | Dra. Ana Heredia Muñoz |
| Maestría en Tributación y Derecho Corporativo | |

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA DOCENTE RESPONSABLE DE LAS MAESTRÍAS, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 09

OFICIO N° 088 – 2024 – UA – DRI, SOLICITUD DE OTORGAMIENTO TÍTULO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. RICHARD MATTHEW STALLMAN:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 09, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO TÍTULO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. RICHARD MATTHEW STALLMAN, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Lima, 9 de octubre del 2024

Señor.

Dr. Enrique Vásquez Huamán
Rector de Universidad Autónoma del Perú

Asunto: Carta de postulación para mención de Doctor Honoris Causa

Estimado Rector;

Me dirijo a usted para proponer la postulación de Richard Stallman para el título de Doctor Honoris Causa en nuestra universidad. Considero que su nombramiento no solo es merecido, sino también altamente conveniente y beneficioso para nuestra comunidad académica.

Richard Stallman es un pionero en el campo del software libre y un defensor incansable de la libertad de los usuarios en el ámbito digital. Su fundación del Proyecto GNU y su contribución a la creación de licencias como la GPL han transformado el paisaje del software y han fomentado una cultura de colaboración y compartición del conocimiento. Su trabajo ha establecido un precedente que no solo beneficia a los desarrolladores, sino que también promueve un acceso equitativo a la tecnología.

La vinculación del Dr. Stallman con nuestra universidad puede abrir puertas a valiosas colaboraciones en áreas como la ética digital, el software libre y la tecnología educativa. Su perspectiva única enriquecerá nuestras discusiones académicas y fomentará un ambiente de innovación y reflexión crítica entre nuestros estudiantes y académicos.

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO TÍTULO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. RICHARD MATTHEW STALLMAN, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 10

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 10, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Ref.: Modificaciones al Reglamento de Movilidad Académica para Estudiantes y Docentes.

Reciba un cordial saludo a nombre de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma del Perú.

Se ha llevado a cabo la revisión del Reglamento de Movilidad Académica para Estudiantes y Docentes de nuestra Universidad y planteamos las modificaciones a los artículos siguientes:

Dice:

Artículo Preliminar

El presente reglamento, tiene por objeto definir los procedimientos a seguir en lo que refiere al Programa de Movilidad Académica tanto de estudiantes como docentes de la Universidad Autónoma del Perú y de universidades de procedencia, bien sea en el ámbito nacional o internacional amparado mediante convenio de cooperación.

Modificación:

Artículo Preliminar

El presente reglamento, tiene por objeto definir los procedimientos a seguir en lo que refiere al Programa de Movilidad Académica tanto de estudiantes como docentes de la Universidad Autónoma del Perú y de universidades de procedencia, bien sea en el ámbito nacional o internacional.

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 11

OFICIO N° 091 – 2024 – UA – DRI, AUSPICIO PARA EL 3ER CONGRESO NACIONAL DE FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA Y FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 11, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE AUSPICIO PARA EL 3ER CONGRESO NACIONAL DE FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA Y FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DRI. MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Ref.: Auspicio para el 3er Congreso Nacional de Fisioterapia Cardiorrespiratoria y Fisioterapia en Terapia Intensiva, solicitado por la Sociedad Peruana de Fisioterapia en Terapia Intensiva.

Reciba un cordial saludo a nombre de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma del Perú.

Es grato dirigirme a usted para hacer de conocimiento que, a través del OFICIO N°046-2024-UA-FCS, de fecha 11 de octubre de 2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Susan Gonzales Saldaña, dirigido a la Vicerrectora Académica Dra. Rosa Moreno Rodríguez, remite el sustento Académico sobre la aprobación del **3er Congreso Nacional de Fisioterapia Cardiorrespiratoria y Fisioterapia en Terapia Intensiva**, solicitado por La Sociedad Peruana de Fisioterapia en Terapia Intensiva.

En el mencionado documento, la Decana informa que la UA no cuenta con Convenio Interinstitucional con la SOCIEDAD PERUANA DE FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, pero se tienen las gestiones al respecto.

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUSPICIO PARA EL 3ER CONGRESO NACIONAL DE FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA Y FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 12

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 12, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI. DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

5. LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, ASESORES, EGRESADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- PROPUESTA**
- 5.1. Lineamientos generales
- i. Los trabajos deben tener un índice de similitud y **estructura con IA** máximo según la siguiente tabla:
- | Tipo de trabajos | Similitud máxima permitida | Estructura con IA máxima permitida |
|--|----------------------------|------------------------------------|
| Trabajos conducentes a grados académicos y/o títulos profesionales. | 20% | 20% |
| Artículos publicados en las revistas de la UA. | 15% | 15% |
| Libros publicados a través del Fondo Editorial UA | 15% | 15% |
| Otros trabajos académicos, investigación y/o administrativos de la UA. | 20% | 20% |
- ii. Al momento de filtrar en el Turnitin solo deben de excluir citas, bibliografía y 8 palabras como máximo.
- iii. Toda información consignada en los trabajos presentados debe de estar debidamente citada y referenciada la autoría.
- iv. La producción intelectual de otro autor o del mismo como texto o tabla no podrá ser consignado como imagen.
- 5.2. Lineamientos para asesores
- i. El asesor se encarga de revisar el documento original para cuidar que no haya la presencia de marcas o símbolos ocultos que puedan afectar el porcentaje en el reporte de similitud.
- ii. El asesor deberá analizar el reporte de similitud para valorar la similitud o en su defecto la evidencia de un plagio. El reporte de similitud contempla todas las páginas del trabajo presentado.
- iii. Es responsabilidad del asesor informar los posibles casos de plagio al Director de la escuela a la que pertenece y este a su vez reportará al Vicerrectorado de Investigación.
- iv. El asesor es el responsable de utilizar adecuadamente los filtros cuidando que cada trabajo cumpla con la mención de autoría de cada texto que no pertenezca al autor del trabajo presentado.
- v. El uso de IA solo se podrá utilizar en el marco teórico para mejorar la redacción, así mismo todo texto debe de ser derivado de documentos fiables los cuales deben de ser citados y referenciados.
- 5.3. Lineamientos complementarios.
- i. El usuario de la cuenta Turnitin (asesor, docente, investigador, egresado, estudiante y personal administrativo) utilizará el software exclusivamente para actividades académicas vinculadas a la institución, por lo que **no deberá de hacer uso de la cuenta Turnitin asignada en otras entidades o uso personal, así como también no deberá de prestar su usuario y clave de la cuenta a un tercero.**
- ii. Así mismo, se encuentra prohibido eliminar algún registro dado que esto constituirá una falta grave y se tomará las acciones correspondientes.
- PROPUESTA**

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 13

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 13, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI. DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO V. DE LA POLÍTICA DE PUBLICACIONES

- 5.2. Sección Publicaciones No Seriadas: Libro resultado de investigación, Libro de carácter Académico, Libro de carácter científico, Memoria de congreso y otros.
- 5.2.1. El Fondo Editorial se encarga de realizar los trámites y el pago de tasas ante la Biblioteca Nacional del Perú para el ISBN y el depósito legal.
- 5.2.2. La publicación estará disponible en acceso abierto a través del Repositorio Institucional en la comunidad de Fondo Editorial.
- 5.2.3. Los autores contarán con reconocimiento de derechos de autor y los derechos patrimoniales según la normativa nacional (Decreto Legislativo 822) e internacional en materia de derechos de autor.
- 5.3. Publicaciones que son conducentes a un grado o título como son: tesis, trabajo de suficiencia profesional y trabajo de investigación; éstas deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
- 5.3.1. Debe de estar alineadas a las disposiciones dictadas por el Vicerrectorado de Investigación.
- 5.3.2. Deben ser publicadas en el Repositorio Institucional de la universidad para su posterior cosecha y divulgación en el Repositorio Nacional de Universidades RENATI. Se realizará una excepción a la publicación completa en los siguientes casos:
- En caso de que los resultados de una investigación pudiesen devenir en el registro de una **patente** de invención, modelo de utilidad o diseño industrial; el autor de la investigación podrá solicitar que dichos resultados no sean publicados durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de su fecha de entrega y podrá ampliar dicho plazo por dieciocho (18) meses más por única vez.
 - Información expresamente clasificada como **secreta, confidencial** o reservada, que se sustente en razones de seguridad nacional, en concordancia con la Constitución Política del Perú y que tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas y cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial o subsistencia del sistema democrático.
 - Información respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUE, ACTO SEGUIDO LA VRA. Y EL DCI SOLICITAN VERIFICAR EL PRESENTE REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, DE CARA A LAS FUTURAS ACREDITACIONES DE LA UA, PARA LO CUAL SOLICITAN EL PLAZO DE UNA SEMANA PARA QUE EN EL FUTURO CONSEJO SEA APROBADO.

TEMA DE AGENDA N° 14

OFICIO N° 054-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE PREGRADO:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 14, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE PREGRADO, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

| APROBADO RESOLUCIÓN N° 024-2020-CUA-UA Fecha: 11 de junio del 2020 | PROPUESTA |
|--|--|
| ART. 2°.- DE SU CUMPLIMIENTO Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de cumplimiento obligatorio por parte de los directores, coordinadores, docentes y estudiantes de las experiencias curriculares de PPP de las diferentes Carreras Profesionales en las modalidades de estudios que oferta la Universidad Autónoma del Perú. | ART.2. OBJETIVO Normar los procedimientos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en el ámbito de las Escuelas Profesionales Buscar que el estudiante logre las competencias definidas en el currículo de la carrera profesional correspondiente, de acuerdo con el perfil de egreso. |
| ART. 4°.- DEFINICIÓN La PPP es la modalidad formativa laboral que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. (Artículo 12 – Ley 28318). | ART.4. DEFINICIONES - Prácticas pre profesionales (PPP): La modalidad formativa laboral que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. (Artículo 12 – Ley 28318). - UA: Universidad Autónoma del Perú |
| ART. 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN En la Universidad Autónoma del Perú, las prácticas pre profesionales (PPP) se desarrollan en diferentes niveles de formación, según el plan de estudios vigente de cada carrera profesional. Asimismo, para iniciar con el desarrollo de sus prácticas, el estudiante debe cumplir con los pre requisitos declarados en el plan de estudios de la carrera profesional, los niveles requeridos en herramientas de empleabilidad e idioma inglés de acuerdo a lo establecido en el currículo vigente, haber participado, por lo menos, en 03 talleres de empleabilidad organizados por la Oficina de Oportunidades Laborales, así como, lo establecido en los reglamentos específicos de PPP de cada escuela o facultad. | ART.5. ÁMBITO DE APLICACIÓN En la UA las PPP se desarrollan en diferentes niveles de formación, según el plan de estudios vigente de cada carrera profesional. Asimismo, para iniciar con el desarrollo de sus prácticas, el estudiante debe cumplir con los pre requisitos declarados en el plan de estudios de la carrera profesional. |
| ART. 6°.- OBJETIVO Las PPP buscan que el estudiante logre las competencias definidas en el currículo de la carrera profesional correspondiente, de acuerdo con el perfil de egreso. | Se elimino |
| ART. 7°.- CRÉDITOS Y HORAS Los créditos de las PPP se cumplirán de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio y la cantidad de horas mínimas requeridas para su validación, son establecidas en los reglamentos específicos de PPP, de cada carrera profesional. | ART.6. CRÉDITOS Y HORAS Los créditos de las PPP se cumplirán de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio y la cantidad de horas mínimas requeridas para su validación, son establecidas en las directivas de cada facultad. |

| APROBADO RESOLUCIÓN N° 024-2020-CUA-UA Fecha: 11 de junio del 2020 | PROPUESTA |
|---|---|
| ART.9°.- ESTRUCTURA FUNCIONAL Funcionalmente están conformadas por: a) Director de la Escuela Profesional b) Coordinador de PPP c) Docente de PPP por cada experiencia curricular que actúe como asesor. d) Jefe de PPP, siempre y cuando la dimensión de la propia actividad, lo requiera. e) Estudiantes de PPP. | ART.8. ESTRUCTURA FUNCIONAL Funcionalmente están conformadas por: a) Director de la carrera Profesional. b) DTC responsable de PPP. c) Docente de asignatura de PPP. d) Estudiantes de PPP |
| ART. 10°.- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL a) Planifica, organiza, ejecuta y evalúa la PPP y vela por que los estudiantes desarrollen sus PPP de acuerdo con el plan de estudios vigente. b) Coordina con el área de Oportunidades Laborales y Seguimiento del graduado para la inserción de estudiantes en sus PPP y el registro correspondiente. | ART.9. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL a) Revisa, aprueba y hace seguimiento al cumplimiento del Plan de PPP de la carrera profesional. b) Coordina con el área de Oportunidades Laborales y Seguimiento del graduado para la inserción de estudiantes en sus PPP. |
| ART. 11°.- COORDINADOR DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Es un docente tiempo completo del programa que cumple con las siguientes funciones académico – administrativa: a) La coordinación de PPP, es un área específica de la Escuela Profesional, y depende de la Facultad a la cual pertenece. b) El coordinador de PPP será designado por el Decano de cada Facultad, a propuesta del Director de la Escuela Profesional. c) Es responsabilidad del Coordinador de PPP, elaborar el plan de PPP de la carrera profesional, el cual es aprobado por el Director de la Escuela Profesional d) Es responsabilidad del Coordinador de PPP, verificar que el centro de prácticas cumpla con los acuerdos establecidos. e) Elabora un informe final de la ejecución de las PPP | ART.10. FUNCIONES DEL DTC RESPONSABLE DE LAS PPP DE LA EP a) Elaborar el plan de PPP de la carrera profesional. b) Elaborar el Plan de mejora de las PPP. c) Elabora el informe de cumplimiento de las PPP. d) Otras funciones indicadas en la Política de horas no lectivas de la UA. |

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE PREGRADO, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CULMINADO LOS PUNTOS DE AGENDA, EL CUA SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO N° 1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA EL ACTA # 18 DE C.U.A. CELEBRADO EL MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DEL 2024. NOTIFICADO EL JUEVES 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LOS MIEMBROS DEL CUA.

ACUERDO N° 2

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA META PROPUESTA POR LE MÁXIMO ÓRGANO INSTITUCIONAL DE CARA AL 2025-I, SIENDO UN TOTAL DE **18,802 MATRICULADOS**.

EN ESA LÍNEA, LOS ACADÉMICOS INTEGRADOS POR DECANOS Y DIRECTORES EN ESPECIAL, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS PARA SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y/O CARRERAS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A LA **META DE 7500** INGRESANTES.

ACUERDO N° 3

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ACTUALIZACIÓN DEL MOF, EN LOS CONCERNIENTE A LAS RESPONSABILIDADES Y/O ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS ACADÉMICOS EN ESPECIAL LOS DECANOS Y DIRECTORES, QUIENES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SER LOS ACTORES PRINCIPALES EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y LOS CONVOQUEN EL ÁREA DE MARKETING Y VENTAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR EL MAYOR Y MEJOR NÚMERO DE LOS FUTUROS INGRESANTES, EN EL AÑO ACADÉMICO, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LAS METAS PROPUESTAS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE LA UA.

ACUERDO N° 4

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CUADRO DE VACANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I DE PREGRADO, EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.

ACUERDO N° 5

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SMLI12.

ACUERDO N° 6

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO.

ACUERDO N° 7

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, APROBACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS CALIFICATIVOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA - ERASMUS ECTS.

ACUERDO N° 8

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS.

| Maestría | Docente Responsable |
|--|-----------------------------|
| Maestría en Administración de Empresas | Dr. Carlos Martínez Del Río |
| Maestría en Gerencia del Talento Humano | |
| Maestría en Psicología Educativa | Mg. Ronald Leon Santos |
| Maestría en Psicología Clínica | |
| Maestría en Dirección de Operaciones y Logística | Mg. Eduardo Poletti Gaitán |
| Maestría en Ciberseguridad | |
| Maestría en Ciencia de Datos | |

ACUERDO N° 09

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS MAESTRÍAS.

| Maestría | Docente Responsable |
|---|----------------------------|
| Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal | Dra. Ana Heredia Muñoz |
| Maestría en Tributación y Derecho Corporativo | |

ACUERDO N° 10

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, OTORGAMIENTO TÍTULO DOCTOR HONORIS CAUSA A DR. RICHARD MATTHEW STALLMAN.

ACUERDO N° 11

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES.

ACUERDO N° 12

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUSPICIO ACADÉMICO PARA EL 3ER CONGRESO NACIONAL DE FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA Y FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE FISIOTERAPIA EN TERAPIA INTENSIVA.

ACUERDO N° 13

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MODIFICACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

ACUERDO N° 14

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE PREGRADO.


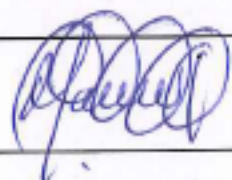





ACUERDO N° 15

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EMITIR LA RESOLUCIÓN DE AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, POR EL CUAL SE LE CONFIERE AL RECTOR LAS ATRIBUCIONES PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ACUERDO N° 16

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUE LA VRA. Y EL DCI ANALICEN EL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, DE CARA A LAS FUTURAS ACREDITACIONES DE LA UA, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL PLAZO DE UNA SEMANA, PARA QUE EN EL FUTURO CONSEJO UNIVERSITARIO SEA APROBADO.

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

| | |
|--|---|
| DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN - RECTOR |  |
| DR. ANTHONY J. ALFARO ACUÑA GERENTE GENERAL | |
| DRA. MARÍA TERESA ACUÑA DE ALFARO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO | |
| ING. JUAN ALFARO CABANILLAS MIEMBRO DEL DIRECTORIO | |
| DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ VICERRECTORA ACADÉMICA |  |
| DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN | |
| DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ - DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA |  |
| DR. CARLOS VENTURO ORBEGOSO - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES |  |
| DR. JUAN GUTIERREZ OTINIANO DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO |  |
| DRA. SUSAN GONZALES SALDAÑA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD |  |
| MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ - SECRETARIA GENERAL |  |

